



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta y uno de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Divorcio matrimonio civil
Demandante	Enrique Olaya Vásquez Toro
Demandado	Dolly David de Vásquez
Radicado	05001 31 10 014 2014 01683 00
Decisión	Reconoce personería

A fin de atender las solicitudes que se han formulado dentro del presente asunto, el Despacho procedió al desarchivo del mismo y lo dejó a disposición de las partes, desde el 22 de julio del presente año.

Ahora, en atención al poder otorgado por la demandada, a profesional en derecho, el Despacho reconoce personería a la doctora **Luz Deisy Vásquez David** para que asuma la representación judicial de la señora **Dolly David de Vásquez**.

Notifíquese,

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **394aa3de6d5ed817ee6edb7f92a14f0da1d9d5095df54a1ab133026e99ea10dd**

Documento generado en 31/10/2022 12:50:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>